

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.039

Viernes 3 de Enero de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2591912

EXTRACTO

MARCELA MEDINA RICCI, Notario Público 1° Notaría de San Miguel, con asiento en San Ramón, República de Chile y oficio en Avenida Santa Rosa número 7.955, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, CAROLINA CASAL MORAGA y BEATRIZ EUGENIA MORAGA RAMÍREZ, ambas domiciliadas en Avenida La Dehesa 181, oficina 803, comuna de Lo Barnechea, Santiago, y de paso por ésta; constituyeron sociedad de Responsabilidad Limitada, con los siguientes estatutos: Razón Social: "SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SOCIOLOGÍA, ENFERMERÍA Y BIENESTAR INTEGRAL, SALUD Y EQUILIBRIO LIMITADA". Objeto: El objeto social será la prestación de servicios profesionales integrales en el ámbito de la salud y el bienestar, promoviendo una visión holística que combine intervenciones enfocadas en el cuidado, la prevención, la rehabilitación y la mejora del bienestar físico, mental y social de los individuos y las comunidades. Para ello, se desarrollarán las siguientes actividades: uno) Diseño y ejecución de programas integrales de salud, que aborden la prevención y promoción del bienestar desde una perspectiva global, teniendo en cuenta las interacciones entre los aspectos físicos, psicológicos y sociales de los individuos. dos) Desarrollo de intervenciones comunitarias que identifiquen y aborden factores sociales y culturales que impactan la salud, mediante estrategias adaptadas a las necesidades específicas de cada grupo, con un enfoque en la mejora de la calidad de vida. tres) Asesoría y consultoría profesional para instituciones públicas y privadas, orientada a la creación e implementación de políticas de salud pública y bienestar, que integren estrategias de atención, cuidado y fortalecimiento físico y emocional. cuatro) Elaboración y ejecución de proyectos de investigación aplicados, que analicen las dinámicas entre el bienestar físico, la salud mental y el entorno social, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las comunidades y grupos vulnerables. cinco) Desarrollo de programas de capacitación y formación en áreas de salud, bienestar y desarrollo personal, promoviendo enfoques integrales que consideren las diversas dimensiones de la salud humana. seis) Diseño y gestión de actividades educativas y talleres de sensibilización, orientados a la comunidad para promover hábitos saludables, estrategias de autocuidado y la importancia de un enfoque integral de la salud que contemple tanto el bienestar físico como emocional y social. siete) Creación de estrategias de rehabilitación y recuperación, que aborden las necesidades físicas y emocionales de los individuos de manera complementaria, facilitando su recuperación e integración en su entorno social. ocho) Implementación de programas de salud en colaboración con entidades públicas y privadas, para promover un modelo de atención y prevención que considere las diversas facetas del bienestar humano, con un enfoque multidimensional adaptado a cada contexto. La sociedad podrá realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto social, así como aquellas que sean complementarias o auxiliares a las anteriores, siempre dentro del marco profesional y legal correspondiente. Administración: La administración de la sociedad y el uso de la razón social, corresponderá a doña CAROLINA CASAL MORAGA, actuando individual e indistintamente, con amplias facultades. Capital: \$1.000.000 que los socios aportan en este acto, íntegramente, en dinero efectivo, en la siguiente forma y proporción: Uno.- doña CAROLINA CASAL MORAGA, aporta la suma de \$950.000, equivalente al 95% de los derechos sociales de la compañía, aporte que realiza en el acto y con dinero efectivo, ya ingresado en la caja social, Dos.- doña BEATRIZ EUGENIA MORAGA RAMÍREZ, aporta la suma de \$50.000, equivalente al 5% de los derechos sociales de la compañía, aporte que realiza en el acto y con dinero efectivo, ya ingresado en la caja social; Duración: 5 años contados desde la fecha de la escritura, plazo que se entenderá tácita y automáticamente renovado en términos iguales, sucesivos e indefinidos a menos que uno de los socios manifieste su deseo de no perseverar en la sociedad, ya sea en el plazo original, o en alguna de sus renovaciones, mediante el otorgamiento de una escritura pública de Declaración en la que manifieste su deseo de no renovar la sociedad y proceder a la disolución y liquidación de ella. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales en otras ciudades del país o del extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 23 de diciembre del 2024. MARCELA MEDINA RICCI. Notario Público.

CVE 2591912

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl